

0030013

FONDO: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 202002 210
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 1 1
No. OFICIO: del
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR

CARLOS ERNESTO ELIAS AVALOS

CONDICION DE PAGO

CREDITO A 30 DIAS

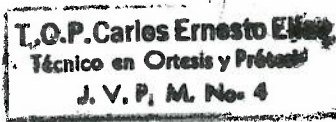
FECHA SUCURSAL N.SOL. :202001-287

NIT: 0614-060659-015-0

18/02/2020 96 GENERAL CERPROFA

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
541040448	HILO NYLON	6.00	3.0000	\$ 18.00
541070201	CINCHO DE NYLON DE 1/2	7.00	12.0000	\$ 84.00
541040200	CINCHO DE NYLON DE 1"	52.00	22.0000	\$ 1,144.00
541040408	HILO NYLON DE ZAPATERO	6.00	3.0000	\$ 18.00
541070202	CINCHO DE NYLON DE 2"	15.00	29.9500	\$ 449.25

Alexia Rivas 04145379-1
C.R. de R 20-02-2020



Admin. Titular. Ing. Juan Francisco Hidalgo

Total Compra: 1,713.25
I.V.A.: 0.00
Total: 1,713.25

Adquisición de insumos necesarios para la fabricación de prótesis y ortesis del Programa de Rehabilitación; Tiempo de entrega, 10 días hábiles después de recibir orden de compra; Forma de pago, crédito; emitir factura consumidor final a nombre de CEFAFA/Programa de Rehabilitación.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado Por:
Juan Pablo Castillo
Jefe Depto. Apoyo a Rehabilitación

Vo.Bo.:
Lic. Hugo Roberto Hernández Rive
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Elaborado por:
Juana Olivar
Técnico GACI

Visado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Gerente Financiero

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.